



**REPUBLICA DE CUBA
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA**

RESOLUCION MINISTERIAL No. 64

POR CUANTO: El Decreto Ley No. 67 de 19 de abril de 1983 de Administración Central del Estado en su artículo 53, inciso r), faculta a los Jefes de los Organismos de la Administración Central del Estado para dictar, en el marco de sus facultades y competencia, reglamentos, resoluciones y otras disposiciones de obligatorio cumplimiento para los demás organismos y sus dependencias.

POR CUANTO: Existe confusión en la identificación del símbolo o Caduceo de la Medicina y la Cirugía, además generalmente se usan otros semejantes como el Caduceo de Mercurio, que es identificativo del Comercio.

POR CUANTO: Resulta necesario subsanar este error con la finalidad de garantizar que el Caduceo de la Medicina sea el único existente para la identificación en todo el Sistema Nacional de Salud.

POR TANTO: En uso de las facultades que me están conferidas,

RESUELVO:

PRIMERO: Disponer en todo el Sistema Nacional de Salud el uso, como símbolo distintivo o emblema oficial, del " Caduceo de la Medicina", que se representa con el Bastón de Esculapio, terminado en un pseudo espejo y la serpiente enroscada a lo largo de él, mirándose en el espejo; este bastón está rodeado de dos ramas; la de la izquierda, es la de laurel con seis hojas y cuatro botones en flor y la de la derecha, es una rama de roble con tres hojas y tres bellotas.

SEGUNDO: Se anexa el símbolo distintivo que la presente dispone a los efectos de su uso en todas las Instituciones asistenciales del Sistema Nacional de Salud.

Dése cuenta a cuantos órganos, organismos, dirigentes y funcionarios corresponda conocer de la misma y archívese el original en la Dirección Jurídica del Organismo.

DADA en el Ministerio de Salud Pública, en La Habana, a los 3 días del mes de *junio* Del 2002


Dr. Carlos Dotres Martínez
MINISTRO DE SALUD PUBLICA



SÍMBOLO DE LA MEDICINA
CUBANA

